

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023	CONSTANCIA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS.**

Leticia 09 de septiembre de 2025

CONSTANCIA

En la fecha, el suscrito Responsable Oficina Atención al Ciudadano DEAMA, deja constancia que, en atención a la queja instaurada a través del sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la Policía Nacional, siendo radicada mediante solicitud Nro. 742485-20250819 del 19/08/2025, donde no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su queja, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial No GS-2025-023993-DEAMA de fecha 06 de septiembre de 2025, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1437 del 11 de enero 2011, **Artículo 69**, “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*”.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 10 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas y será retirado el 15 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se enterá surtida la notificación.

Finalmente, el señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “*Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano*” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:



Patrullero EDSON SANTIAGO SALAZAR CRUZ
Responsable Oficina Atención al Ciudadano DEAMA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
GRUPO TALENTO HUMANO DEAMA

CODIT-GUTAH - 20.1

Leticia, 06 de septiembre de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Leticia-Amazonas

Asunto: respuesta queja consecutivo No.742485-20250819

En atención a la queja No. 742485-20250819 de fecha 19/08/2025, realizada mediante Web publica PQR2S, respetuosamente me permito informar a quien corresponda, que el Departamento de Policía Departamento de Policía Amazonas, realiza la bienvenida al personal recién trasladado a la unidad de acuerdo a la guía 2DH-GU-0002 guía de inducción, entrenamiento, reintroducción y actualización, donde se brinda la asesoría referente a las modalidades de turnos de franquicia que se encuentra establecido en la Resolución No. 2256 del 14/07/2023 "por la cual se establecen los criterios para la asignación de los turnos de franquicia del personal uniformado en su Artículo 5 Turnos de Franquicia, **LITERAL B. FRANQUICIA Y DISPONIBILIDAD PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES.** Para el personal adscrito al servicio de vigilancia policial, la franquicia se otorgará cada dos ciclos de vigilancia una vez finalizado primer turno (ciclo de vigilancia, disponibilidad, ciclo de vigilancia, franquicia), a fin de que el uniformado pueda contar con el espacio y calidad de tiempo disfrutando con su núcleo familiar o para realizar actividades de carácter personal. Así mismo, el comandante deberá articular las capacidades institucionales necesarias, con el fin de programar las disponibilidades y planear los servicios, bajo los criterios de pertenencia, coherencia y oportunidad de las acciones a desarrollar en las zonas de mayor afectación, de lunes a jueves en actividades de apoyo, educativas, deportivas y de bienestar, así mismo, los fines e inicio de semana, podrá disponer del 50% del personal disponible, para formular planes de trabajo diferencial enmarcado en el servicio de vigilancia policial, las cuales no podrán superar las cinco (05) horas de servicio continuo de acuerdo a las necesidades del servicio.

Por lo anterior, se explica a los funcionarios que deben realizar la solicitud mediante aplicativo GEPOL, teniendo en cuenta que dicha solicitud debe ser tratada y aprobada en comité de gestión humana y cultura institucional, así mismo se les indica que mientras se realiza el comité deben laborar 15 días por 2 días de descanso. Es de anotar que en la resolución No 0885 del 18/03/2024 "Por la cual se conforman los comités de Gestión humana y cultura institucional en la Policía Nacional" en el Departamento de Policía Amazonas está conformado así:

Comando Departamento de Policía Amazonas
Subcomando Departamento de Policía Amazonas
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana
Jefe Grupo Talento Humano
Jefe Área administrativa
Jefe Unidad Prestadora de salud
Jefe Oficina Control Disciplinario
Jefe Planeación
Jefe Comunicaciones Estratégicas
Jefe Atención al Ciudadano
Responsable de Gestión Humana
Responsable Bienestar Social
Responsable SGSSST
Suboficial Mando Nivel Ejecutivo del Comando

Representante de Agentes o Patrulleros
Representante Personal no Uniformado

Cabe aclarar que la autorización de esta modalidad de franquicia diferencial es tomada en el comité de Gestión Humana y Cultura Institucional y NO por la oficina de talento humano.

Así mismo en la Resolución 08885 del 18/03/2024 establece que cada sesión del comité debe realizarse de manera mensual.

Atentamente,



...
Firmado digitalmente por:
Nombre: Miguel Angel Umana Murcia
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 7186254
Título: Administrador Policial T.P 905
Dependencia: Secretaría Privada Deama
Unidad: Departamento De Policía Amazonas
Correo: miguel.umana5458@correo.policia.gov.co
6/09/2025 11:03:38 a. m.

Anexo: no

KR 11 12 32
Teléfono: 3214271088
deama.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA